



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

**AÑO CI
TOMO CLII**

GUANAJUATO, GTO., A 1 DE AGOSTO DEL 2014

NUMERO 122

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

| | |
|--|-----------|
| ACUERDO Número CG/024/2014, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se aprueba el modelo único de estatutos que deberán seguir los ciudadanos que pretendan postularse como candidatos independientes a un cargo de elección popular, al crear la persona moral constituida en asociación civil que establece el artículo 297 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. | 3 |
| ACUERDO Número CG/025/2014, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se precisa el último día para que los partidos políticos presenten ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato solicitud de registro de convenios de coalición para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. | 15 |
| ACUERDO Número CG/026/2014, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se establecen los plazos para las precampañas electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. | 19 |
| ACUERDO Número CG/027/2014, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, sobre el dictamen de la auditoría a la administración de los recursos materiales y financieros de este Instituto por el ejercicio dos mil trece, realizada por la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. | 23 |
| ACUERDO Número CG/028/2014, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se solicita al Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato correspondientes al ejercicio dos mil catorce. | 28 |

ACUERDO Número CG/029/2014, que emite el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante el cual, se designa a un encargado de despacho de la Contraloría del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. 51

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 181, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual, se adiciona un segundo párrafo al artículo 2, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 57

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

DECRETO Gubernativo Número 80, mediante el cual, se expide el Reglamento de Procedimientos para la Atención y Resolución de quejas derivadas de la Prestación de Servicios de Salud. 59

**GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE EDUCACION**

PROGRAMA Sectorial Guanajuato Educado Visión 2018. 90

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueba la venta de las viviendas que integran el Desarrollo en Condominio denominado "Casco Viejo", ubicado en el Municipio de Celaya, Gto. 151

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público una fracción de un bien inmueble propiedad Municipal y se dona a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, inmueble ubicado en la "Ex Hacienda del Copal", identificado como fracción IV B (1), del Municipio de Irapuato, Gto. 157

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se desafecta del dominio público un bien inmueble propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Parque La Noria y se autoriza su permuta por el terreno propiedad del C. Juan Ignacio Padilla Muñoz y de la C. María Asunción Padilla Muñoz, del Municipio de León, Gto. 159

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 181

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se **adiciona** un segundo párrafo al artículo 2, de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**Artículo 2.** El Poder Público...

Los servidores públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos mexicanos. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

La Ley es...

A ninguna ley...

La ley establecerá...

La mediación y...

La ley regulará...

El Poder Judicial...

Las sentencias pronunciadas...

Las sentencias que...»

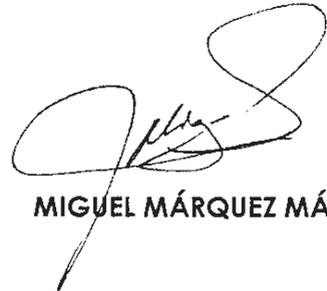
TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 23 DE JULIO DE 2014.- SERGIO CARLO BERNAL CÁRDENAS.- DIPUTADO PRESIDENTE.- KARINA PADILLA ÁVILA.- DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 28 de julio de 2014.



MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO



ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ